DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19913
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER25140 y EVENTO SIRE No. 5426498

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** IDPC
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 27 de 2023	**HORA:**	09:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 2 BIS # 6A - 03 SUR	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1= 99.651,012 Y_1= 98.125,633		
SECTOR CATASTRAL:	Buenos Aires	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m^2		
UPZ:	33 – Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0000HNNN	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	40 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50692		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR, se encuentra localizado en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

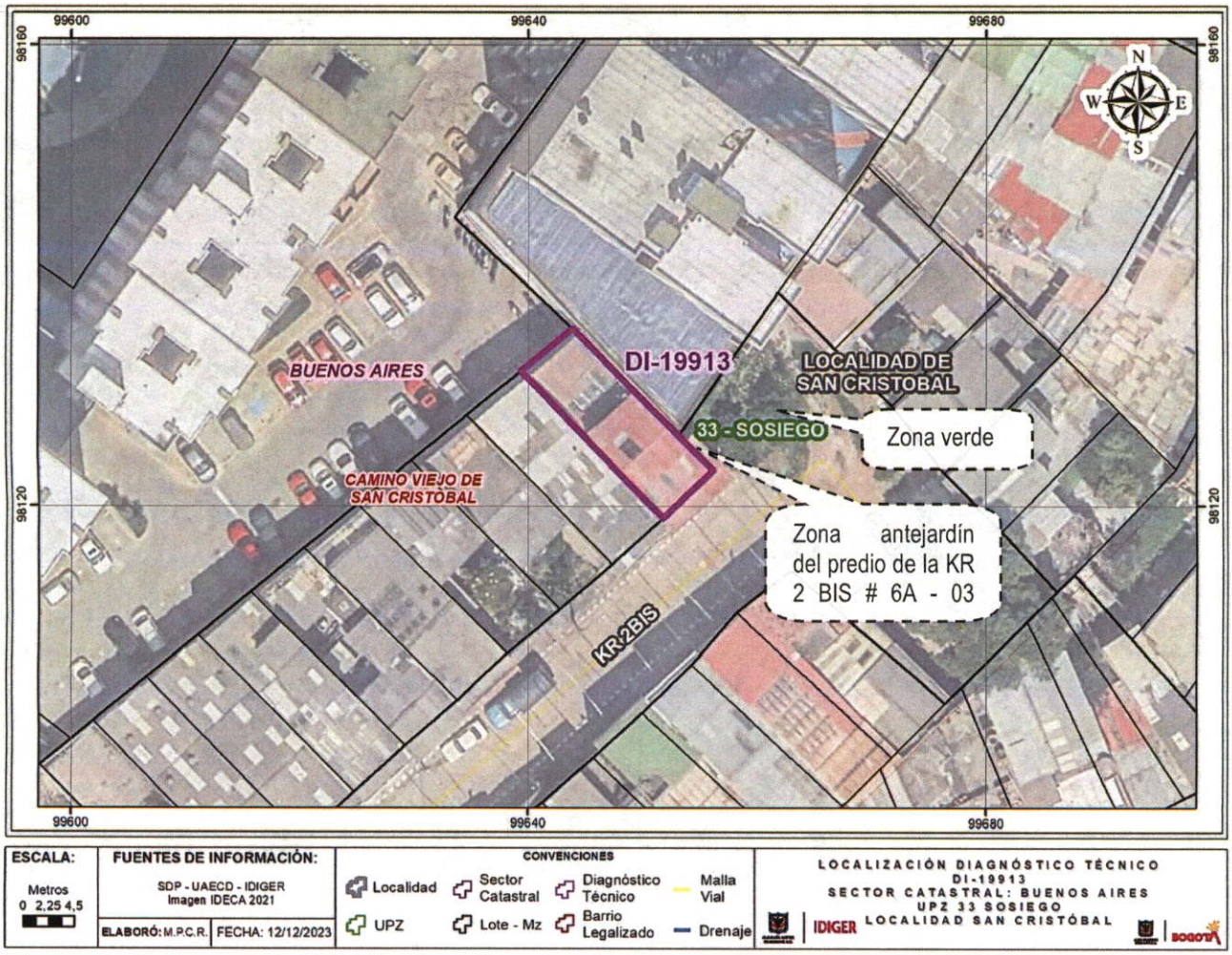


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER25140, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 27 de noviembre de 2023, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente media a baja, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR se emplaza una vivienda de tres niveles, construida mediante muros de carga en mampostería, placa de entrepiso en concreto y cubierta en láminas de zinc, soportadas por estructura metálica, que se apoya directamente sobre los muros de cerramiento perimetral del último nivel. Al costado nororiental del predio, se localiza una zona de antejardín, de 2m de ancho por 4m de longitud aproximadamente, la cual, de acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, no hace parte del predio y es utilizada como parqueadero de motocicletas (Ver fotografía 1).

Durante la visita de inspección, se evidencia la caída algunos bloques de roca con arista de 15cm aproximadamente, sobre la parte posterior de la zona de antejardín, los cuales conforman un muro de contención en piedra pegada, ubicado al costado noroccidental de dicha zona, posiblemente construido para el emplazamiento de la zona de antejardín y/o para el emplazamiento de una zona verde ubicada al costado nororiental, situación que no se puede verificar durante la visita realizada (Ver fotografías 2 y 3). De igual forma, en la inspección realizada al interior de la vivienda, no se observan daños asociados al desprendimiento de roca presentado (Ver fotografías 4 y 5). Sin embargo, debido al desconfinamiento del muro en piedra pegada, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de roca en la zona de antejardín.

Por otra parte, se realiza inspección en el sector de la zona verde ubicada al costado nororiental de la zona de antejardín mencionada, donde se localizan individuos arbóreos de talla mediana y alta sin pérdida de verticalidad. De igual forma, no se evidencian nuevos desprendimientos del muro en piedra pegada que se extiende hasta este sector (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en el muro de contención en piedra pegada ubicado al costado noroccidental de la zona de antejardín del predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR.

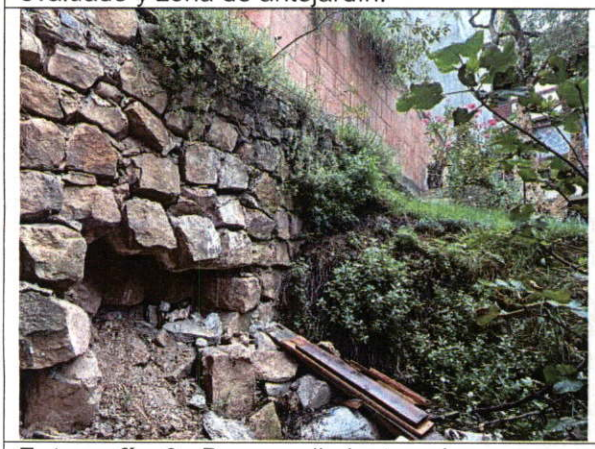
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



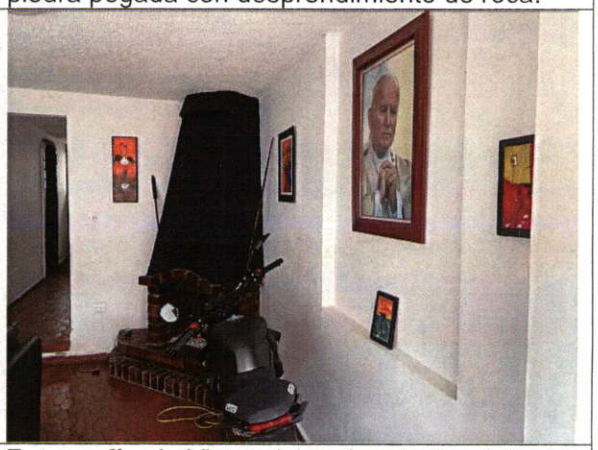
Fotografía 1. Vivienda emplazada en el predio evaluado y zona de antejardín.



Fotografía 2. Zona de antejardín, muro en piedra pegada con desprendimiento de roca.



Fotografía 3. Desprendimientos de roca con arista aproximada de 15cm.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda. Sin daños



Fotografía 5. Vista al interior de la vivienda. Sin daños



Fotografía 6. Zona verde ubicada al costado nororiental del predio evaluado. Sin daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 2 BIS # 6A - 03 SUR	Nelson Vargas	Muros de carga en mampostería	3	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de roca, que conforman el muro en piedra pegada ubicado al costado noroccidental de la zona de antejardín del predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR, los cuales, eventualmente podrían caer en el antejardín.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

- Teniendo en cuenta los desprendimientos de roca del muro en piedra pegada ubicado en la zona de antejardín, , se dio apertura al evento SIRE 5426498 y se procedió a restringir el uso de la zona de antejardín mencionada.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5426498.

No. FORMATO DE RESTRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
12031	27/11/2023	Nelson Vargas	Restringir el uso de la zona de antejardín ubicada al costado nororiental del predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad de la zona de antejardín ubicada al costado nororiental del predio de la de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal,

se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de roca desde muro en piedra pegada ubicado al costado noroccidental de la misma.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de antejardín ubicada al costado nororiental de la vivienda, emitida mediante el formato No. 12531, hasta tanto, se garanticen condiciones de estabilidad en el muro de contención en piedra pegada ubicado al costado noroccidental de dicha zona.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, identificar al responsable de implementar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento sobre el muro de contención en piedra pegada ubicado al costado noroccidental de la zona de antejardín del predio de la KR 2 BIS # 6A - 03 SUR, en el Sector Catastral Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal. Acciones que deben estar acompañadas de personal competente y siguiendo la normatividad vigente

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibago**s Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático